

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

22743

*RESOLUCION del Tribunal de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Subjefe de Contabilidad, en el Patronato de Casas para funcionarios y empleados del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se anuncia la fecha del comienzo de los ejercicios.*

En cumplimiento de lo previsto en los puntos 6.4, 6.5 y 6.8 de la resolución de la Comisión Delegada del Patronato de Casas para Funcionarios y Empleados del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1978, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Subjefe de Contabilidad, el Tribunal calificador, una vez constituido, ha resuelto convocar en llamamiento único a los tres aspirantes admitidos para la realización de los ejercicios el día 11 de septiembre de 1978, a las diecisiete horas, en las oficinas de dicho Patronato, calle de Capitán Haya, 6, de Madrid.

Madrid, 28 de julio de 1978.—El Secretario, Eusebio Ramos de la Cruz.—Visto bueno: El Presidente.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22744

*ORDEN de 19 de julio de 1978 por la que se modifica la Comisión de adscripción para la adjudicación de destino de los opositores aprobados en las distintas disciplinas de la Facultad de Medicina, del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 17 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 29) se dio publicación a la Comisión de adscripción para dar destino a los opositores aprobados en distintas disciplinas de la Facultad de Medicina, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, referente al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Surgidas algunas alteraciones con posterioridad a la fecha de la indicada Orden ministerial de 17 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha resuelto modificar la citada Orden ministerial en la forma siguiente:

Vocales designados a propuesta de la Universidad respectiva:

Alcalá de Henares.

Catedrático: Don Santiago García Echevarría.  
Profesor agregado: Don Enrique Martínez Moreno.

Lo que digo a V. I.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1978.—P. D. el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosaí.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

22745

*RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se aprueban los programas de los ejercicios de concurso-oposición a varias cátedras de la Escuela Superior de Canto, de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por los Tribunales que han de juzgar las oposiciones convocadas a varias cátedras de la Escuela Superior de Canto, de Madrid, por Orden de 25 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto), relativas a los programas de los ejercicios que han de realizar los señores opositores,

Esta Dirección General ha resuelto dar su conformidad a los citados programas, que a continuación se insertan, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.

Programa del concurso-oposición para cubrir cátedras de «Técnica de Canto» (8), vacantes en la Escuela Superior de Canto, de Madrid

### PROGRAMA

Puntos a desarrollar en la Memoria presentada por el señor opositor:

- Exposición de los conceptos generales de la técnica del canto.
- Metodología de la enseñanza de la técnica del canto, según los criterios básicos del señor opositor.
- Emplo de la voz humana de acuerdo con la anatomía y la fisiología del aparato fonador.
- Higiene de la voz.
- Plan de estudios.

#### A) Ejercicio oral

Defensa de la Memoria presentada por el señor opositor. Este ejercicio consistirá en la contestación a cuantas preguntas formule el Tribunal sobre cualesquiera de los extremos desarrollados por el aspirante en la misma.

#### B) Ejercicios práctico-docentes

1.º Desarrollo práctico de una clase a un alumno que recibe su primera lección, con inclusión de primeras normas de emisión y respiración en general y con explicación de las características especiales y técnicas de la respiración del cantante. Además, el opositor deberá clasificar ante el Tribunal la voz del alumno y explicar las peculiaridades de su voz en cuanto a extensión, timbre, intensidad, carácter, etc.

2.º Desarrollo práctico de una clase a un alumno de segundo o tercer curso que aportará un aria de ópera, una canción italiana antigua y una canción española, con corrección detallada de defectos de ejecución e interpretación, tanto en cuanto a técnica como en lo referente a estilo.

3.º Desarrollo práctico de una clase a uno o varios alumnos sucesivos de segundo ciclo, con corrección detallada de defectos técnicos, estilísticos y fonéticos. El alumno o alumnos aportarán un aria de ópera, un aria de oratorio un «lied» alemán, una canción francesa y una canción española como temas de trabajo para este ejercicio.

#### C) Ejercicios técnicos, teórico-prácticos e interpretativos

1.º De ópera.—El señor opositor deberá mostrar sus conocimientos respecto a tres óperas. En el acto del ejercicio dispondrá para ello de un pianista. Deberá abarcar una exposición detallada de la época y estilo de las obras y peculiaridades de los personajes, traducción y explicación de los textos, contenido estético y argumental de las escenas, correcciones y criterios interpretativos, aplicación de cadencias, conocimiento de los cortes tradiciones y ámbito y necesidades vocales de todos los papeles de los repartos. Para este trabajo el señor opositor podrá cantar fragmentos si lo desea. Serán óperas obligadas para este ejercicio «Las Bodas de Figaro», de Mozart y «La Vida breve», de Falla. Como tercera ópera los señores opositores deberán elegir una de las tres siguientes: «La Traviata», de Verdi; «La Bohème», de Puccini, y «Manon», de Massenet, notificando su elección al Tribunal en el acto de presentación.

2.º De oratorio.—El señor opositor deberá mostrar sus conocimientos respecto a un oratorio. Dispondrá para ello, como en el ejercicio anterior, de un pianista. Deberá abarcar una exposición detallada de la época y estilo de la obra y peculiaridades de cada una de las partes, incluso con estudio del carácter de los conjuntos corales. También, traducción y explicación de los textos y correcciones y criterios interpretativos. El opositor podrá cantar las arias o fragmentos del oratorio que estime conveniente. Serán obras obligadas las siguientes: «El Mesías», de Händel; «Sinfonía número 8», de Bee-hoven; «Réquiem germano», de Brahms; «Réquiem», de Verdi, y «Segunda Sinfonía (Resurrección)», de Mahler. El señor opositor deberá entregar al Tribunal en el acto de la presentación el título elegido.

3.º De canciones.—El señor opositor deberá mostrar sus conocimientos respecto a cuatro canciones de diferentes idiomas y estilos que deberá cantar y explicar o simplemente explicar en sus aspectos de técnica vocal, estilístico e interpretativo, así como traducir y explicar sus textos. Dispondrá de un pianista para el acto del ejercicio. El señor opositor deberá entregar en el acto de la presentación una lista en la que figuren treinta y dos títulos de canciones distribuidas en cuatro grupos de la siguiente manera:

- Grupo 1: Ocho «lieder» alemanes.
- Grupo 2: Ocho canciones españolas.
- Grupo 3: Cuatro melodías francesas y cuatro italianas, y
- Grupo 4: Ocho canciones de naciones no incluidas en los grupos precedentes.

En cualesquiera de los grupos es indiferente que las composiciones elegidas sean independientes o formen parte de ciclos de canciones. Mediante sorteo se procederá a designar una composición de cada uno de los grupos, es decir, cuatro en total.

D) *Ejercicio práctico-interpretativo*

En el acto de presentación los aspirantes harán entrega al Tribunal del programa de un magno recital que deberán ejecutar públicamente y que habrá de servir para acreditar especialmente el buen dominio de la técnica vocal, la pureza en cuanto a la interpretación de los estilos, el conocimiento y práctica de la fonética de las diversas lenguas habituales en el canto y, por último, la musicalidad en todos sus aspectos técnicos y artísticos. El programa del recital podrá dividirse en dos, tres o cuatro partes, a gusto del opositor, quien lo habrá seleccionado libremente. Deberán figurar en él al menos veinticuatro títulos diferentes que abracen el mayor número posible de épocas, estilos y lugares, aunque no es imprescindible que tal representatividad sea exhaustiva. Podrán figurar arias de ópera clásica y de repertorio, género lírico español, arias de oratorio barroco, clásico y romántico, «lieder» alemanes, melodías italianas, canciones francesas, canciones españolas, canciones de otras naciones y lenguas, obras de música contemporánea en cualquiera de los géneros, etc., ordenadas en un todo armónico que descubra las distintas etapas de la historia de la música vocal a partir del siglo XVII. Para aquellos intérpretes de acreditado historial artístico que por distintas razones no estén en disposición de ejecutar la totalidad o parte de este magno recital, el Tribunal acepta—previa la exhibición de un certificado médico justificativo expedido por un especialista del aparato fonador, que habrá de incluirse en el expediente de la oposición— la aportación en grabaciones en discos o cinta magnética de un material artístico acreditativo de la capacidad interpretativa del aspirante en los distintos aspectos vocales y estéticos arriba mencionados. Dicha acreditación puede afectar a la totalidad o sólo a una o varias partes del recital. En todos los casos el Tribunal ejercerá la plenitud de sus derechos para admitir, después de deliberación, tales acreditaciones a la vista del historial artístico y situación médica del aspirante. El pianista para este ejercicio será aportado, a su cargo, por el aspirante.

## NORMAS COMPLEMENTARIAS

Todos los ejercicios podrán ser eliminatorios a juicio del Tribunal, quien dispondrá el orden de realización de los mismos. Igualmente el Tribunal podrá no exigir la realización de la totalidad de los ejercicios mencionados cuando, a su juicio, haya reunido datos suficientes de valoración y criterio. Todos los ejercicios serán públicos, pero el Tribunal podrá prohibir, cuando lo crea conveniente, la presencia en la sala de oposiciones durante el curso de los ejercicios de aquellas personas que pudieran influir la actuación de los opositores. Asimismo será competencia del Tribunal la determinación del tiempo que ha de concederse para la preparación y realización de los ejercicios. El sorteo y elección de las obras que han de interpretar los señores opositores así como los títulos de las obras que utilizarán los alumnos en los ejercicios práctico-docentes, se verificarán o notificarán en el acto de presentación de los aspirantes, o con el plazo que el Tribunal señale de anticipación a la realización de cada uno de ellos.

**Programa del concurso-oposición para cubrir cátedras de «Concertación de ópera y oratorio» (2), vacantes en la Escuela Superior de Canto, de Madrid**

## PROGRAMA

Puntos a desarrollar en la Memoria presentada por el señor opositor:

- Exposición de los conceptos generales de la asignatura «Concertación de ópera y oratorio».
- Metodología de la enseñanza de la asignatura «Concertación de ópera y oratorio», según los criterios básicos del señor opositor.
- Plan de estudios.

A) *Ejercicio oral*

Defensa de la Memoria presentada por el señor opositor. Este ejercicio consistirá en la contestación a cuantas preguntas formule el Tribunal sobre cualesquiera de los extremos desarrollados por el aspirante en la misma.

B) *Ejercicios práctico-docentes*

1.º Desarrollo práctico de una clase a un alumno de segundo o tercer curso. El opositor deberá montar un aria de ópera con explicación de cuantos detalles técnicos, históricos y estilísticos pueda aportar para la mejor interpretación de la composición. El podrá optar entre tocar al piano la composición o ser ayudado en este menester por un pianista.

2.º Desarrollo práctico de una clase a un grupo de alumnos de cursos superiores. El opositor deberá montar un dúo o terceto, con explicación de cuantos detalles técnicos, históricos y estilísticos pueda aportar para la mejor interpretación de la composición. El opositor podrá optar entre tocar al piano la composición o ser ayudado en este menester por un pianista.

3.º Desarrollo práctico de una clase a un grupo de alumnos de cursos superiores. El opositor deberá montar un concertante o final de acto con coros, con explicación de cuantos detalles técnicos, históricos y estilísticos pueda aportar para la mejor interpretación de la composición. El opositor podrá optar entre tocar al piano la composición o ser ayudado en este menester por un pianista.

C) *Ejercicios técnicos, teórico-prácticos e interpretativos*

1.º De ópera.—El señor opositor deberá mostrar sus conocimientos respecto de una ópera. En el acto del ejercicio dispondrá de un pianista y, si es posible, de un grupo de alumnos. El opositor hará una exposición detallada de la época de los autores y de la época y estilo de la obra y peculiaridades de los personajes, traducción y explicación de textos, contenido estético y argumental de las escenas, criterios interpretativos, aplicación de cadencias, interpretación de adornos y conocimiento de los cortes tradicionales. En el acto de la presentación el señor opositor hará entrega de una lista de diez títulos de óperas que deberán abarcar, en lo posible, diferentes épocas y estilos de la ópera y también diferentes idiomas. Será el Tribunal quien libremente elegirá una de las diez óperas que figuren en la lista.

2.º De oratorio.—El señor opositor deberá mostrar sus conocimientos respecto a un oratorio. Dispondrá para ello, como en el ejercicio precedente de un pianista y si es posible de un grupo de alumnos. El opositor hará una exposición detallada de la época y estilo de la obra y peculiaridades de cada una de las partes, incluso con estudio del carácter de los conjuntos corales. También traducción y explicación de los textos y criterios interpretativos. En el acto de la presentación el señor opositor hará entrega de una lista de cinco títulos de oratorios que deberán pertenecer a distintos autores. Será el Tribunal quien libremente elegirá uno de los cinco títulos que figuren en la lista.

## NORMAS COMPLEMENTARIAS

Todos los ejercicios podrán ser eliminatorios a juicio del Tribunal, quien dispondrá el orden de realización de los mismos. Igualmente el Tribunal podrá no exigir la realización de la totalidad de los ejercicios mencionados, cuando, a su juicio, haya reunido datos suficientes de valoración y criterio. Todos los ejercicios serán públicos, pero el Tribunal podrá prohibir, cuando lo crea conveniente, la presencia en la sala de oposiciones durante el curso de los ejercicios de aquellas personas que pudieran influir la actuación de los opositores. Asimismo será competencia del Tribunal la determinación del tiempo que ha de concederse para la preparación y realización de los ejercicios. El sorteo y elección de las obras que han de interpretar los señores opositores, así como los títulos de las obras que utilizarán los alumnos en los ejercicios práctico-docentes, se verificarán o notificarán en el acto de presentación de los aspirantes, o con el plazo que el Tribunal señale de anticipación a la realización de cada uno de ellos.

**Programa del concurso-oposición para cubrir cátedras de «Escena lírica» (2), vacantes en la Escuela Superior de Canto, de Madrid**

## PROGRAMA

Puntos a desarrollar en la Memoria presentada por el señor opositor:

- Exposición general del contenido de la asignatura de «Escena lírica».
- Metodología de la enseñanza de «Escena lírica», según los criterios básicos del opositor.
- Plan de estudios.

A) *Ejercicio oral*

Defensa de la Memoria presentada por el opositor. Este ejercicio consistirá en la contestación a cuantas preguntas formule el Tribunal sobre cualesquiera de los extremos desarrollados por el aspirante en la misma.

B) *Ejercicios práctico-docentes*

1.º Desarrollo práctico de una clase a un alumno que recibe su primera lección, con explicación de la manera de realizar en el escenario un aria de ópera. El opositor dará las primeras normas de movimiento y posición en escena.

2.º Desarrollo práctico de una clase a un alumno o grupo de alumnos de segundo y tercer curso. El opositor deberá montar un dúo o terceto, con inclusión de explicación del texto y de la situación argumental.

3.º Desarrollo práctico de una clase a un grupo de alumnos de segundo ciclo en la que el opositor deberá montar un concertante o final de acto, con o sin coros. El opositor deberá explicar el sentido del texto y la situación argumental.

C) *Ejercicio técnico, teórico-práctico e interpretativo*

En el acto de la presentación los aspirantes harán entrega al Tribunal de una relación de diez óperas libremente seleccionadas.

nadas que, a ser posible, deben pertenecer a diferentes estilos, épocas y lugares para cubrir las distintas etapas y caracteres desarrollados por el teatro operístico a través de los tiempos, así como las lenguas más importantes en que la ópera se ha desenvuelto históricamente. También deberá incluirse alguna obra u obras de teatro lírico español. Mediante sorteo saldrá designada una de las diez óperas que habrá de ser objeto de trabajo para este ejercicio. El opositor deberá desarrollar ampliamente sus criterios y conocimientos sobre todos los aspectos posibles relacionados con la ópera designada. Época de los autores y época a que el texto se refiere, conceptos estéticos, peculiaridades dramáticas de los personajes, vestuario, maquillaje, escenografía, movimientos escénicos, luminotecnia, corrientes interpretativas actuales, etc. A ser posible el Tribunal aportará un grupo de alumnos y un pianista para que el opositor pueda explicar prácticamente alguna de las situaciones propias del ejercicio.

#### D) Ejercicio oral

Consistirá este ejercicio en la lectura —y en la exposición ampliada y comentada si así se desea— de una tesis o estudio de cierta entidad sobre un tema monográfico relacionado con la ópera o con sus aspectos escénicos. El Tribunal podrá solicitar del opositor que defienda los contenidos de su tesis, contestando a cuantas preguntas le formule al respecto.

#### NORMAS COMPLEMENTARIAS

Todos los ejercicios podrán ser eliminatorios a juicio del Tribunal, quien dispondrá el orden de realización de los mismos. Igualmente el Tribunal podrá no exigir la realización de la totalidad de los ejercicios mencionados, cuando, a su juicio haya reunido datos suficientes de valoración y criterio. Todos los ejercicios serán públicos, pero el Tribunal podrá prohibir, cuando lo crea conveniente, la presencia en la sala de oposiciones durante el curso de los ejercicios de aquellas personas que pudieran influir la actuación de los opositores. Asimismo será competencia del Tribunal la determinación del tiempo que ha de concederse para la preparación y realización de los ejercicios. El sorteo y elección de las obras que han de interpretar los señores opositores, así como los títulos de las obras que utilizarán los alumnos en los ejercicios práctico-docentes, se verificarán o notificarán en el acto de presentación de los aspirantes, o con el plazo que el Tribunal señale de anticipación a la realización de cada uno de ellos.

Programa del concurso-oposición para cubrir cátedras de «Repertorio vocal estilístico» (2), vacantes en la Escuela Superior de Canto, de Madrid

#### PROGRAMA

Puntos a desarrollar en la Memoria presentada por el señor opositor:

- Exposición de los conceptos generales de la asignatura «Repertorio vocal estilístico».
- Metodología de la enseñanza de «Repertorio vocal estilístico», según los criterios básicos del señor opositor.
- Plan de estudios.

#### A) Ejercicio oral

Defensa de la Memoria presentada por el señor opositor. Este ejercicio consistirá en la contestación a cuantas preguntas formule el Tribunal sobre cualesquiera de los extremos desarrollados por el aspirante en la misma.

#### B) Ejercicios técnicos, teóricos, práctico-docentes e interpretativos

1.º De ópera.—El señor opositor deberá mostrar sus conocimientos en cuanto a las exigencias de la asignatura objeto de la oposición, respecto a tres óperas. El Tribunal procurará que en el acto del ejercicio disponga de un grupo adecuado de alumnos a los que deberá preparar para la interpretación de algunos fragmentos. La preparación deberá abarcar una exposición detallada de la época y estilo de las obras y peculiaridades de los personajes, traducción y explicación de los textos, contenido estético y argumental de las escenas y pasajes, correcciones y criterios interpretativos, aplicación de cadencias, conocimiento de los cortes tradicionales, así como un estudio analítico desde el punto de vista del fraseo musical. Para este trabajo el señor opositor podrá tocar y acompañar al piano los pasajes que considere necesarios. Serán óperas obligadas para este ejercicio «Las Bodas de Figaro» de Mozart, y «La Vida breve», de Falla. Como tercera ópera los señores opositores deberán elegir una de las tres siguientes: «La Traviata», de Verdi; «El Barbero de Sevilla», de Rossini, y «Carmen» de Bizet, notificando su elección al Tribunal en el acto de la presentación.

2.º De oratorio.—El señor opositor deberá mostrar sus conocimientos en cuanto a las exigencias de la asignatura respecto a un oratorio. Dispondrá para ello, como en el ejercicio precedente, de un grupo adecuado de alumnos a los que deberá preparar para la interpretación de las partes que a cada uno

corresponda. La preparación deberá abarcar una exposición detallada de la época y estilo de las obras y peculiaridades de cada una de las partes. También, traducción y explicación de los textos y correcciones y criterios interpretativos así como un estudio analítico formal y desde el punto de vista de fraseo musical. Serán obras obligadas las siguientes: «Stabat Mater», de Pergolesi; «Réquiem», de Mozart; «Réquiem», de Verdi, y «El Mesías», de Händel. En el acto de la presentación el señor opositor hará entrega de una relación de dos de estas composiciones y se procederá al sorteo de aquella, de entre las dos, que habrá de ser objeto de trabajo en el presente ejercicio.

3.º De canciones.—El señor opositor deberá mostrar sus conocimientos respecto a cuatro canciones de diferentes idiomas y estilos que deberá acompañar al piano y explicar la totalidad de sus aspectos estilísticos e interpretativos, así como traducir y explicar sus textos. El señor opositor deberá entregar en el acto de la presentación una lista en la que figuren treinta y dos títulos de canciones distribuidas en cuatro grupos de la siguiente manera:

- Grupo 1: Ocho «Lieder» alemanes.
- Grupo 2: Ocho canciones españolas.
- Grupo 3: Cuatro melodías francesas y cuatro italianas, y
- Grupo 4: Ocho canciones en idiomas variados no incluidos en los grupos precedentes.

En cualesquiera de los grupos es indiferente que las composiciones elegidas sean independientes o formen parte de ciclos de canciones. Mediante sorteo se procederá a designar una composición de cada uno de los grupos, es decir, cuatro en total.

#### C) Ejercicio práctico-interpretativo

En el acto de la presentación los aspirantes harán entrega al Tribunal del programa de un magno recital que deberán ejecutar públicamente y que habrá de servir para acreditar especialmente la pureza en cuanto a la interpretación de los estilos, el conocimiento y práctica de la fonética de las diversas lenguas habituales en el canto, el desarrollo de los adornos y, en fin, la musicalidad en todos sus aspectos técnicos y artísticos. El programa del recital podrá dividirse en varias partes, a gusto del opositor, quien lo habrá seleccionado libremente. Los cantantes para este ejercicio serán aportados, a su cargo, por el aspirante.

#### NORMAS COMPLEMENTARIAS

Todos los ejercicios podrán ser eliminatorios a juicio del Tribunal, quien dispondrá el orden de realización de los mismos. Igualmente el Tribunal podrá no exigir la realización de la totalidad de los ejercicios mencionados cuando, a su juicio, haya reunido datos suficientes de valoración y criterio. Todos los ejercicios serán públicos, pero el Tribunal podrá prohibir, cuando lo crea conveniente, la presencia en la sala de oposiciones durante el curso de los ejercicios de aquellas personas que pudieran influir la actuación de los opositores. Asimismo será competencia del Tribunal la determinación del tiempo que ha de concederse para la preparación y realización de los ejercicios. El sorteo y elección de las obras que han de interpretar los señores opositores, así como los títulos de las obras que utilizarán los alumnos en los ejercicios práctico-docentes, se verificarán o notificarán en el acto de presentación de los aspirantes, o con el plazo que el Tribunal señale de anticipación a la realización de cada uno de ellos.

22746

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Investigación operativa», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, por la que se cita a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Investigación operativa» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, convocado por Orden de 6 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las diez y media horas del día 21 de septiembre próximo, en el Departamento de Estadística Matemática de la Facultad de Matemáticas (Ciudad Universitaria, cuarta planta, Madrid), y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por septuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 24 de agosto de 1978.—El Presidente del Tribunal, Segundo Gutiérrez Cabría.